



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2021-MPLM-SM/A.

San Miguel, 12 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 033-2021-MPLM-SM/OPP, de fecha 12 de febrero de 2021 y Informe N° 009-2021-MPLM-SM-OPMI/WPP, de fecha 11 de febrero de 2021, respecto a la Aprobación mediante Acto resolutorio la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones Periodos 2022 - 2024, va en 21 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial La Mar, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que Emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 se modificó el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto N° 1252;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la precitada directiva establece que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, además el numeral 16.2 del artículo 16 de la misma directiva señala que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, asimismo el numeral 16.4 establece que las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 009-2021-MPLM-SM-OPMI/WPP de fecha 11 de febrero de 2021, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación con Resolución de Alcaldía la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones Periodos 2022 – 2024 de la Municipalidad Provincial de La Mar, adjuntando la programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 033-2021-MPLM-SM/OPP, de fecha 12 de febrero de 2021, el Director de Planeamiento y presupuesto, solicita la Aprobación con Resolución de Alcaldía la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones Periodos 2022 – 2024 de la Municipalidad Provincial de La Mar;





Que, mediante Decreto N° 0909-2021/MPLM/GM, de fecha 12 de febrero del 2021, dispone a la Secretaria General, su atención y trámite correspondiente;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar, Periodo 2022 – 2024, conforme al reporte de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, de la Municipalidad Provincial de La Mar, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

